

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 371

SANTA FE, 1° de agosto de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 13401-0498275-4, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio de Catastro e Información Territorial gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la autorización solicitada se encuentra vinculada al Expediente N° 13401-0489921-4, en el que se tramita la adquisición de hardware y software con destino al citado Organismo, en el marco del Proyecto Enlace del Catastro con los Municipios y Comunas de la Provincia;

Que dicho equipamiento y software será destinado a los Municipios y Comunas que integran el tercer tramo del Proyecto, infraestructura necesaria para la utilización del Sistema, que posibilitará la consulta de información catastral gráfica y alfanumérica restringida a los datos de sus respectivos distritos, resultando una valiosa herramienta y fuente de información para la gestione municipal y/o comunal;

Que los componentes que integran la plataforma tecnológica del sistema, son en su mayoría software libre, siendo el único software propietario que forma parte de la solución, el sistema operativo Windows, justificando su necesidad de adquisición en los siguientes aspectos:

A. Alcanzar el objetivo de estandarización, en beneficio de una administración y mantenimiento homogéneos;

B. Reducir los esfuerzos de desarrollo y operativos ante los cambios que surgen de la propia dinámica de la organización;

C. Seguridad en el respaldo y soporte técnico;

D. Priorizar la estabilización de la aplicación, antes que introducir nuevos Cambios de tecnología;

Que la Dirección Provincial de Informática avala la fundamentación del Area Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial, complementada por el informe técnico del Departamento Planificación de Informática, considerando justificada la autorización de excepción a las disposiciones de la Ley N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046917;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio de Catastro e Información Territorial, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Autorizar al Servicio de Catastro e Información Territorial a utilizar el siguiente software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por dicho organismo, tramitado por Expediente N° 13401-0489921-4:

MS- WINDOWS XP PRO en español - 21 (veintiún) licencias.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Walter Alfredo Agosto
Ministro de Hacienda y Finanzas
